

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOP

### CONTRATO No. 148/2021-IM-SEDEC

Contrato de adquisición de computadoras laptop, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Manuel Alejandro Rodríguez Martínez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir computadoras laptop, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **408/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Comercio de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la compra de equipo de cómputo para la Dirección General de Competitividad e Innovación.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de julio del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-61-21**, el 16 de julio del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 20 de julio del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de julio del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de junio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **408/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo del 2021.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC</p>

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549 de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en León, Estado de Guanajuato en fecha 02 de septiembre de 2003.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, en la ciudad de León, Guanajuato, y con domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, Ags ubicado en Avenida Las Américas número 601, interior 407, en la Colonia La Fuente, Código Postal 20239, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 170 30 31, así como las cuentas de correo electrónico lroman@microcompbajio.com y emorales@microcompbajio.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **B489634710-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de computadoras laptop, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	10.00	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORAS LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 3510 CON PROCESADOR CORE i5 CON LICENCIAS DE SOFTWARE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64BIT, INGLES, FRANCES Y ESPAÑOL, PROCESADOR: 10MA. GENERACIÓN INTEL@CORE TM 15-10210U (4 CORE, 6M CACHE, BASE 1.6GHZ, UP TO 4.2GHZ. MEMORIA: 8GB, 1X8GB, DDR4 NON-ECC, GRÁFICOS: INTEL INTEGRATED GRAPHICS, ALMACENAMIENTO: 1TB 2.5" 5400RPM 7MM, INALÁMBRICA: INTEL DUAL BAND WI-FI 6 AX201 2X2 802, 11AX 160MHZ + BLUETOOTH 5.1, MONITOR: 15.6" HD (1366X768) ANTIREFLEJANTE, SIN TOUCH, CAMARA Y MICRÓFONO, WLAN, TECLADO: PUNTERO SENCILLO, SIN ILUMINACIÓN, ESPAÑOL, BATERIA: 3 CELDAS 40WHR CARGA EXPRESS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 65W AC ADAPTADOR, COLOR: NEGRO, AUDIO: 1X JACK UNIVERSAL DE AUDIO, PUERTO DE VIDEO: 1X HDMI 1.4, OTROS PUERTOS: 1X FLIP-DOWN RJ-45 W/ESTATUS LED/1X EXTERNO USIM BANDEJA TARDIA (OPTIONAL, WWAN ONLY) /1X LECTOR MICRO SD 3.0, PUERTO USB: 1X USB TIPO CTM 3.2 GEN 1 CON ENTREGA DE PODER 3.0 & DISPLAY PORT 1.2/2X USB 3.2 GEN 1 (UNO CON PODER COMPARTIDO) / 1X USB 2.0, DIMENSIONES: ANCHO 361.40MM / PROFUNDIDAD 247.85MM / ALTURA 17.97MM / PESO 2.85 KG. LICENCIAMIENTO ELECTRONICO ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDAR CAL WINDOWS SERVER 2019 POR USUARIO, COMPATIBLE CON WINDOWS SERVER STD 2012. CAL, EXCHANGE STANDARD 2019 NL GOV.  GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN	\$32,850.00	\$328,500.00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$328,500.00
				I.V.A.	\$52,560.00
				MONTO TOTAL	\$381,060.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$52,560.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 05 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 27 de julio del 2021, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**Los Bienes**” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, funcionando y en su empaque original.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las instalaciones de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en la Av. Universidad número 1001, Piso 8, Edificio Torre Plaza, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Ags., C.P. 20127; en el horario que éste determine.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. **Humberto Rodríguez Castorena**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. José Manuel Mata Castillo**, en su carácter de **Director General de Competitividad e Innovación** de “**El Ente Requierente**” o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la oficina administrativa de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.**- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo de 03 años contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que “**Los Bienes**” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “**El Proveedor**” se obliga a reponer “**Los**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

**Bienes**" a más tardar a los 05 días naturales a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

El incumplimiento de "**Los Bienes**" con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a "**El Proveedor**" de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer "**Los Bienes**" que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "**El Proveedor**" no entregue "**Los Bienes**" adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requierente**", a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**".

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", "**El Ente Requierente**", y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-61-21**, así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dichos procedimientos la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

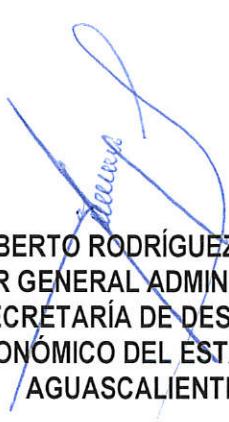
#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de julio del 2021.

Por “**La SAE**”  
  
 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

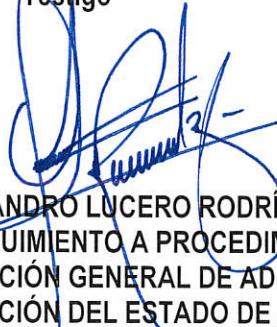
Por “**El Proveedor**”  
  
 C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
 MC MICROCOMPUTACIÓN DEL  
 BAJÍO, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”  
  
 C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA  
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

LIC. JOSÉ MANUEL MATA CASTILLO  
 DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD E  
 INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

Testigo

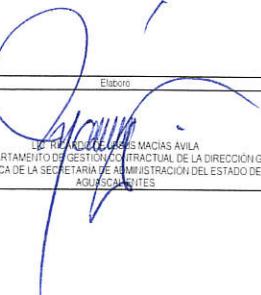


**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

(Suscribe el presente documento en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante Oficio DGAD/139/2021, emitido en fecha 26 de julio del año en curso, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración).



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Elaboró
 LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

## Anexos

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOP, DE ESCRITORIO Y UN PROYECTOR  
REQUERIDOS POR LA SEDEC Y LA SAE, Y CONVOCADO POR LA SAE.



Aguascalientes, Ags. a 20 de julio 2021  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE

**DOCUMENTO 1  
ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN
1	10	PIEZA	COMPUTADORAS LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 3510 CON PROCESADOR CORE i5 CON LICENCIAS DE SOFTWARE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64BIT, INGLÉS, FRANCES Y ESPAÑOL, PROCESADOR: 10MA. GENERACIÓN INTEL® CORE™ i5-10210U (4 CORE, 6M CACHE, BASE 1.6GHz, UP TO 4.2GHz. MEMORIA: 8GB, 1X8GB, DDR4 NON-ECC, GRÁFICOS: INTEL INTEGRATED GRAPHICS, ALMACENAMIENTO: 1TB 2.5" 5400RPM 7MM, INALÁMBRICA: INTEL DUAL BAND WI-FI 6 AX201 2X2 802.11AX 160MHz + BLUETOOTH 5.1, MONITOR: 15.6" HD (1366x768) ANTIREFLEJANTE, SIN TOUCH, CAMARA Y MICRÓFONO, WLAN, TECLADO: PUNTERO SENCILLO, SIN ILUMINACIÓN, ESPAÑOL, BATERIA: 3 CELDAS 40WHR CARGA EXPRESS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 65W AC ADAPTADOR, COLOR: NEGRO, AUDIO: 1X JACK UNIVERSAL DE AUDIO, PUERTO DE VIDEO: 1X HDMI 1.4, OTROS PUERTOS: 1X FLIP-DOWN RJ-45 W/ ESTATUS LED/1X EXTERNA USIM BANDEJA TARDIA (OPTIONAL, WWAN ONLY) / 1X LECTOR MICRO SD 3.0, PUERTO USB: 1X USB TIPO CTM 3.2 GEN 1 CON ENTREGA DE PODER 3.0 & DISPLAY PORT 1.2 / 2X USB 3.2 GEN 1 (UNO CON PODER COMPARTIDO) / 1X USB 2.0, DIMENSIONES: ANCHO 361.0MM / PROFUNDIDAD 247.85MM / ALTURA 17.97MM / PESO 2.85 KG.  LICENCIAMIENTO ELECTRONICO ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION STANDAR CAL WINDOWS SERVER 2019 POR USUARIO, COMPATIBLE CON WINDOWS SERVER STD 2012. CAL, EXCHANGE STANDARD 2019 NL GOV.
2	1	PIEZA	PROYECTOR MARCA EPSON, MODELO POWERLite FH52, 4000 LUM 1080P 2XHDMI WIFI MIRACAST, COLOR NEEGRO, VIDA DE LÁMPARA (MODO NORMAL) 5500HORA(S), VIDA DE LÁMPARA (MODO ECONÓMICO) 12000HORA(S), PESO3,1 KG, ANCHO309 MM, PROFUNDIDAD282 MM, ALTURA90 MM.
3	1	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SFF, PROCESADOR MARCA INTEL CORE i5-10500 (6 NUCLEOS/12 SUBPROCESOS, 12 MB DE CACHE INTERNO, 3.1 A 4.5 GHZ), 8 GB DE MEMORIA RAM (1X8 GB, 2666 MHZ), DISCO DURO

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9715433 E-mail, [lrroman@microcompbajio.com](mailto:lrroman@microcompbajio.com), [emorales@microcompbajio.com](mailto:emorales@microcompbajio.com)



**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOP, DE ESCRITORIO Y UN PROYECTOR  
REQUERIDOS POR LA SEDEC Y LA SAE, Y CONVOCADO POR LA SAE.



Aguascalientes, Ags. a 20 de julio 2021

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

		<p>3.5" 1TB 7200 RPM SATA, UNIDAD ÓPTICA 8X DVD+/-RW 9.5MM, GRÁFICOS INTEL INTEGRADOS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BIT ENGLISH, FRENCH, SPANISH, INCLUYE TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA COLOR NEGRO, 3 AÑOS DE GARANTÍA DE HARDWARE SERVICIO ONSITE. MONITOR MARCA DELL PROFESIONAL, MODELO P2219H 21.5" LED 1920X1080 VGA/DP/HDMI O SIMILAR, COLOR NEGRO.</p> <p>INCLUYE: LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019) 021-10618. LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2019 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO. LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 365 DÍAS NATURALES.</p>
--	--	--

<b>GARANTIA</b>	Partida 1 y 3, 1095 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Partida 2, 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	Partida 1, 5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, Partida 2 y 3, 60 días naturales posterior al fallo de adjudicación
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN</b>	Partida 1, 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor. Partida 2 y 3, 20 días naturales a partir de la notificación al proveedor.

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA

REPRESENTANTE LEGAL

MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [lruman@microcompbajio.com](mailto:lruman@microcompbajio.com), [emorales@microcompbajio.com](mailto:emorales@microcompbajio.com)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 148/2021-IM-SEDEC

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS LAPTOP, DE ESCRITORIO Y UN PROYECTOR  
REQUERIDOS POR LA SEDEC Y LA SAE, Y CONVOCADO POR LA SAE.



Aguascalientes, Ags. a 20 de julio 2021  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-61-21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

**DOCUMENTO 2  
ANEXO C  
OFERTA ECONOMICA**

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	10	Pieza	LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 3510 DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$32,850.00	\$328,500.00	\$52,560.00	\$381,060.00
2	1	Pieza	PROYECTOR MARCA EPSON, MODELO POWER LITE FH52 DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$23,450.00	\$23,450.00	\$3,752.00	\$27,202.00
3	1	Equip o	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7090 SFF DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$29,150.00	\$29,150.00	\$4,664.00	\$33,814.00

**\$381,100.00    \$60,976.00    \$442,076.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
<b>Lugar de entrega del bien</b>	Partida número 1: Av. Universidad # 1001, Piso 8, Edificio Torre Plaza, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Ags., C.P. 20127 Partidas número 2 y 3: Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, oficinas 3er Piso, Aguascalientes, Ags., lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
<b>Vigencia de la oferta</b>	Precio fijo durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA

REPRESENTANTE LEGAL

MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel Oficina 01(449)9716433 E-mail, [jroman@microcompbajio.com](mailto:jroman@microcompbajio.com), [emorales@microcompbajio.com](mailto:emorales@microcompbajio.com)